



Santiago, 23 de septiembre del 2024

Señor
Luis Rojas Gallardo
Prosecretario de la Cámara de Diputados
Presente

De nuestra consideración,

En relación a su oficio 79901 del 2 de septiembre 2024, por el cual remite solicitud de informe de las Diputadas señoras Francesca Muñoz y Sara Concha, donde se solicita arbitrar las medidas que correspondan en la custodia de las urnas y la instalación de cámaras de vigilancia para el proceso electoral del 26 y 27 de octubre próximo, comunicamos lo siguiente:

El Consejo Directivo del Servicio Electoral ya ha dictado el instructivo que ordena el artículo cuarto transitorio de la ley N°21.693 que contiene las normas y procedimientos para la custodia de las urnas que se adjunta.

En relación con la incorporación de cámaras de vigilancia con transmisión en tiempo real no ha sido considerado por el Servicio Electoral debido a la premura de tiempo para implementarlo y a la falta de presupuesto al respecto.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Andrés Tagle Domínguez
Presidente
Consejo Directivo del Servicio Electoral

Distribución

Carolina Tohá, Ministra del Interior y Seguridad Pública
Manuel Monsalve, Subsecretario del Interior
Eduardo Vergara, Subsecretario Prevención del Delito